

RESOLUCIÓN 289/2008

AUTORIDAD DEL AGUA

La Plata, 4 de Julio de 2008

VISTO,

Las atribuciones conferidas mediante Ley N° 12.257, y las Resoluciones A.D.A. 08/04 y 333/06 en las que establecen los requisitos para la presentación de solicitudes de permisos previos de instalación y/o asentamiento de actividades para usos y protección del recurso hídrico, como así también los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes de aprobación de obras; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° inciso c de la Ley 12.257 le confiere a la Autoridad del Agua la facultad de supervisar y vigilar todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua;

Que bajo tales circunstancias existe la necesidad de establecer la normativa de exigencia para la tramitación de permisos de perforación y explotación del recurso hídrico subterráneo, obras de evacuación de excretas en el suelo, asentamiento de cementerios, instalación de protección catódica, obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes y obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes ejecutadas sin permiso previo;

Que mediante Resolución A.D.A. N° 08/04, la Autoridad del Agua estableció los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes de permiso de perforación y permiso previo de instalación y/o asentamiento de actividades para uso, protección del recurso hídrico en su Anexo I; los requisitos para solicitar certificado de explotación, instalación y/o asentamiento de actividades para uso, protección y preservación del recurso hídrico en su Anexo II; y los requisitos para solicitar certificado de explotación, instalación y/o asentamiento de actividades para uso, protección y preservación del recurso hídrico independientemente de su origen sin presentación previa en el Anexo III;

Que la Resolución A.D.A. N° 333/06 derogó el artículo 4° y su Anexo IV de la Resolución A.D.A. 08/04, y estableció los requisitos necesarios para solicitar la aprobación de las obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes en el Anexo I, y los requisitos

necesarios para la aprobación de las obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes de obras ejecutadas sin permiso previo en su Anexo II;

Que la experiencia colectada hasta el momento aconseja introducir modificaciones tendientes a esclarecer y facilitar el trámite a seguir con el propósito de agilizar al máximo posible el procedimiento vigente, crear certeza jurídica entre los distintos operadores de la norma, tanto en el sector público como en el privado y asegurar la preservación de los recursos hídricos de la Provincia de Buenos Aires;

Que una vez obtenido el correspondiente permiso de explotación, instalación o asentamiento, la Autoridad del Agua procederá a monitorear el funcionamiento del sistema;

Que en ese contexto se juzga necesario derogar las Resoluciones A.D.A. 8/04 y 333/06, y aprobar una nueva resolución que establezca los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes de permisos de perforación y explotación del recurso hídrico subterráneo, instalación de obras de evacuación de excretas, permiso para el asentamiento de cementerios, instalación de protección catódica, aprobación de obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes como así también las ejecutadas sin permiso previo;

Por ello, y en mérito de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 266/02 y la Ley N° 12.257; EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1º) Derogar a partir de la vigencia de la presente, la Resolución A.D.A. 08/04 y sus anexos I, II y III, y la Resolución A.D.A. 333/06 y sus Anexos I y II.

Artículo 2º) Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de disponibilidad de agua y permiso de perforación del recurso hídrico subterráneo, que se agrega a la presente como Anexo 1.

Artículo 3º) Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de permiso de explotación del recurso hídrico subterráneo, que se agrega a la presente como Anexo 2.

Artículo 4º) Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de permiso de obras de evacuación de excretas en el suelo, que se agrega a la presente como Anexo 3.

Artículo 5º) Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de factibilidad de asentamiento de cementerios y permiso de asentamiento de cementerios, que se agrega a la presente como Anexo 4.

Artículo 6º) Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de permiso de instalación de protección catódica, que se agrega a la presente como Anexo 5.

Artículo 7º) Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de aprobación de obras de tratamiento y vuelco de efluentes, que se agrega a la presente como Anexo 6.

Artículo 8º) Aprobar los requisitos necesarios para la presentación de solicitud de aprobación de obras de potabilización, tratamiento y vuelco de efluentes ejecutadas sin permiso previo, que se agrega a la presente como Anexo 7.

Artículo 9º) Previo a la emisión del o los certificados que se solicitan según los Anexos 1 a 7, se debe dar intervención a la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, División Facturación, a efectos de verificar si el solicitante registra deuda con este organismo, la que en caso de existir debe ser saldada en su totalidad.

Artículo 10º) Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Raúl López , Presidente; Darío González Ceuninck y Héctor Hugo Domínguez, Directores Vocales.

ANEXO 1

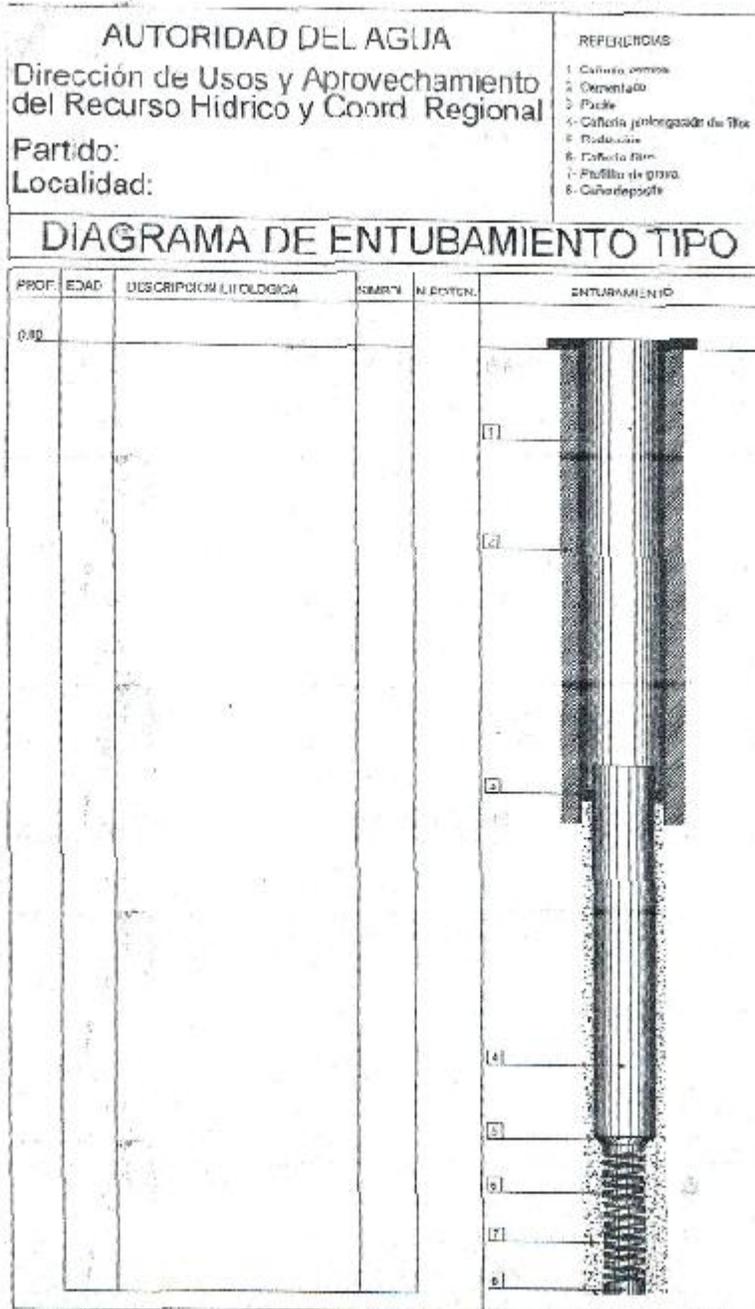
DISPONIBILIDAD DE AGUA Y PERMISO DE PERFORACION DEL RECURSO HIDRICO SUBTERRANEO

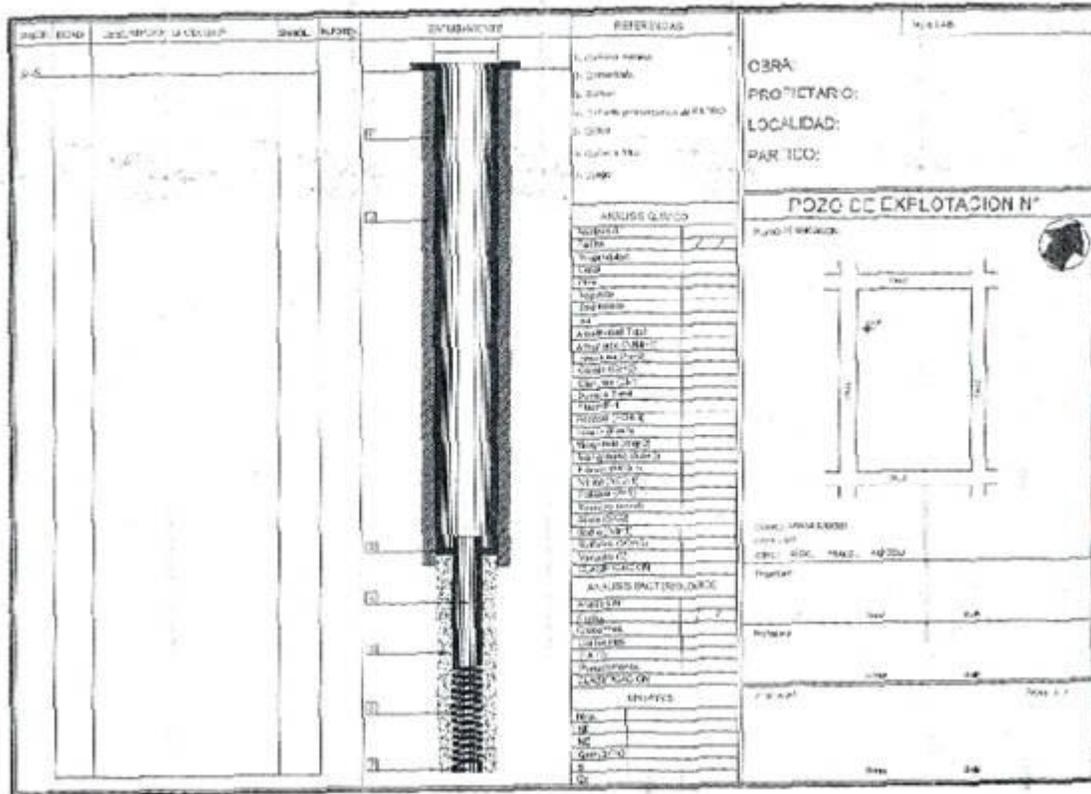
- 1- Datos del solicitante.
 - a. Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.
- 2- Documentación legal.
 - a. Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.
 - b. Copia aprobada del Plano Origen intervenido por Organismo Oficial, o en su defecto Cédula Catastral.
 - c. Certificación del Operador del Servicio Sanitario referente a la prestación o no de los mismos en el predio en cuestión.
 - d. Certificado de Prefactibilidad Hidráulica del predio, otorgado por A.D.A.
- 3- Profesional designado.
 - a. Designación de geólogo o profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Consejo o visado del Colegio correspondiente y N° de Registro de Profesionales y Empresa Perforista, según Resolución A.D.A. N° 596/07.
- 4- Informe Hidrogeológico.
 - a. Informe Hidrogeológico de convalidación técnica previa, realizado por profesional habilitado, que contenga:
 - i. Caracterización geológica, geomorfológico, hidrogeológica, hidroquímica de detalle y regional del área con datos y mediciones actualizadas. Clasificación climática y balance hidrológico.
 - ii. Evaluación de la influencia de la explotación de la o las obras de captación sobre el predio y áreas vecinas. Identificación y evaluación de fuentes potenciales de contaminación al Recurso Hídrico Subterráneo en el área de influencia de la obra.
 - iii. Determinación de la vulnerabilidad del acuífero y evaluación del riesgo de contaminación del mismo.

- iv. Consumo máximo estimado expresado en forma diaria y horaria, y consumo estimado para otros usos, especificando los caudales diarios y horarios.

5- Documentación Gráfica.

- a. Plano del área de estudio con detalle de la parcela en la que se llevará a cabo la obra (escala mayor o igual a 1:50.000, involucrando un área mínima de 70km²).
- b. Plano de detalle de ubicación de las perforaciones a las que se les realizará los muestreos para análisis físico-químicos y bacteriológicos correspondientes. Las mismas deberán alumbrar agua de los respectivos acuíferos que se prevean explotar.
- c. Diagrama de entubamiento y especificaciones técnicas (según diagrama tipo adjunto).





ANEXO 2

PERMISO DE EXPLOTACION DEL RECURSO HIDRICO SUBTERRANEO

- 1- Datos del solicitante.
 - a. Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.
- 2- Documentación legal.
 - a. Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.
 - b. Copia aprobada del Plano Origen intervenido por Organismo Oficial, o en su defecto Cédula Catastral
 - c. Certificación del Operador del Servicio Sanitario referente a la prestación o no de los mismos en el predio en cuestión.
 - d. Certificado de Aptitud Hidráulica del predio otorgado por la A.D.A.
 - e. Certificado de Aptitud Ambiental de la actividad desarrollada.
- 3- Profesional designado.
 - a. Designación de geólogo o profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Consejo o visado del Colegio correspondiente y N° de Registro de Profesionales según Resolución A.D.A. 596/07.
- 4- Informe Hidrogeológico.
 - a. Informe Hidrogeológico de convalidación técnica, realizado por un profesional habilitado, que contenga:
 - i. Caracterización geológica, geomorfológico, hidrogeológica, hidroquímica de detalle y regional del área con datos y mediciones actualizadas. Clasificación climática y balance hidrológico.
 - ii. Evaluación de la influencia de la explotación de la o las obras de captación sobre el predio y áreas vecinas. Identificación y evaluación de fuentes potenciales de contaminación al Recurso Hídrico Subterráneo en el área de influencia de la obra.
 - iii. Ensayo de bombeo.
 - iv. Determinación de la vulnerabilidad del acuífero y evaluación del riesgo de contaminación del mismo.

- v. Consumo máximo estimado expresado en forma diaria y horaria, y consumo estimado para otros usos, especificando los caudales diarios y horarios.
 - vi. Memoria Técnica de la obra realizada.
 - vii. Descripción de sistema totalizador de medición y registro de caudal instalado en cada perforación con marca y características.
 - viii. Protocolo de Análisis Físico-Químico y Bacteriológico.
- 5- Documentación Gráfica.
- a. Plano del área de estudio con detalle de la parcela en la que se llevará a cabo la obra (escala mayor o igual a 1:50.000, involucrando un área mínima de 70km²).
 - b. Plano de detalle de ubicación de las perforaciones realizadas, a las que se les hará los muestreos para análisis físico-químicos y bacteriológicos correspondientes.
 - c. Diagrama de entubamiento y especificaciones técnicas de cada una de las perforaciones, indicando resultado de los Análisis Físico-Químicos y Bacteriológicos. Coordenadas Gauss-Krüger, cotas de boca de pozo (IGM) y perfil litoestratigráfico.

ANEXO 3

PERMISO DE OBRAS DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL SUELO

- 1- Datos del solicitante.
 - a. Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.
- 2- Documentación legal.
 - a. Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.
 - b. Copia aprobada del Plano Origen intervenido por Organismo Oficial, o en su defecto Cédula Catastral.
 - c. Constancia de intervención Municipal para el asentamiento del Complejo.
 - d. Certificado de Prefactibilidad Hidráulica del predio otorgado por la A.D.A.
 - e. Certificación del Operador del Servicio Sanitario referente a la prestación o no de los mismos en el predio en cuestión.
 - f. Certificado de Aptitud Ambiental de la actividad desarrollada.
- 3- Profesional designado.
 - a. Designación de geólogo o profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Consejo o visado del Colegio correspondiente, y N° de Registro de Profesionales según Resolución A.D.A. 596/07.
- 4- Informe Hidrogeológico.
 - a. Informe Hidrogeológico de convalidación técnica previa, realizado por un profesional habilitado, que contenga:
 - i. Caracterización geológica, geomorfológica, hidrogeológica, hidroquímica de detalle y regional del área con datos y mediciones actualizadas. Clasificación climática y balance hidrológico.
 - ii. Memoria descriptiva de la obra donde indique: Descripción del sistema de abastecimiento de agua potable. Descripción y ubicación de los pozos absorbentes, cámaras sépticas y pozos de explotación respecto a los límites de los lotes. Profundidad del nivel freático y dirección del escurrimiento.
 - iii. Evaluación de la influencia de las obras sobre el predio y áreas vecinas. Identificación y evaluación de fuentes potenciales de

contaminación al Recurso Hídrico Subterráneo en el área de influencia de la obra.

iv. Descripción de la red de Pozos de Monitoreo.

5- Documentación Gráfica.

- a. Plano del área de estudio con detalle de la parcela en la que se llevará a cabo la obra (escala mayor o igual a 1:50.000, involucrando un área mínima de 70km²).
- b. Plano acotado y cálculo de la obra de los pozos absorbentes y cámaras sépticas.

ANEXO 4

CEMENTERIOS

FACTIBILIDAD DE ASENTAMIENTO DE CEMENTERIOS

- 1- Datos del solicitante.
 - a. Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.
- 2- Documentación legal.
 - a. Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.
 - b. Copia aprobada del Plano Origen intervenido por Organismo Oficial, o en su defecto Cédula Catastral.
 - c. Plano de ubicación del predio con identificación catastral y superficie.
 - d. Constancia de intervención Municipal para el asentamiento del Cementerio.
 - e. Certificado de Prefactibilidad Hidráulica otorgado por A.D.A.
- 3- Profesional designado.
 - a. Designación de geólogo o profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Consejo o visado del Colegio correspondiente y N° de Registro de Profesionales según Resolución A.D.A. N° 596/07.
- 4- Informe del emprendimiento.
 - a. Descripción y esquema acotado del proyecto de parcelamiento para inhumaciones.
 - b. Profundidad del nivel freático, en los distintos puntos del predio y dirección del escurrimiento subterráneo.

PERMISO DE ASENTAMIENTO DE CEMENTERIOS

Si el emprendimiento cuenta con la Factibilidad de Asentamiento de Cementerios, deberá completar la documentación requerida a partir del título 4.

- 1- Datos del solicitante.
 - a. Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido

o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.

2- Documentación legal.

- a. Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.
- b. Copia aprobada del Plano Origen intervenido por Organismo Oficial, o en su defecto Cédula Catastral.
- c. Plano de ubicación del predio con identificación catastral y superficie.
- d. Constancia de intervención Municipal para el asentamiento del Cementerio.
- e. Certificado de Aptitud Hidráulica del predio otorgado por A.D.A.
- f. Certificación del Operador del Servicio Sanitario referente a la prestación o no de los mismos en el predio en cuestión.

3- Profesional designado.

- a. Designación de geólogo o profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Consejo o visado del Colegio correspondiente y N° de Registro de Profesionales según Resolución A.D.A. N° 596/07.

4- Informe Técnico.

- a. Informe Hidrogeológico.
 - i. Caracterización hidrológica e hidroquímica del área en estudio con datos y mediciones actualizadas.
 - ii. Caracterización litológica y determinación de la permeabilidad en la zona no saturada, en la unidad estratigráfica sobre el cual se ejecutarán las obras.
 - iii. Evaluación de fuentes potenciales de contaminación al recurso hídrico subterráneo en el área de influencia de la obra.
 - iv. Determinación de la vulnerabilidad del acuífero y evaluación de riesgo de contaminación del mismo.
 - v. Clasificación climática y balance hídrico.
 - vi. Descripción del sistema de abastecimiento de agua, evacuación y/o tratamiento de líquidos cloacales.
 - vii. Presentación de Certificado de Aptitud Ambiental.
 - viii. Proximidad de pozos existentes u obras de captación de agua.
 - ix. Proyecto para ejecución, o descripción de la Red de Pozos de Monitoreo existente y proyecto, o descripción de los Pozos de Monitoreo para ser evaluado por el A.D.A., en los cuales se efectuarán los muestreos de agua para realizar análisis físico-

químicos y bacteriológicos y mediciones de niveles estáticos para su seguimiento y control de recurso hídrico subterráneo. Deberá constar de:

1. Plano de ubicación de los pozos de monitoreo.
2. Coordenadas Gauss-Krüger.
3. Cotas de la boca de pozo referidas al 0 del I.G.M.
4. Perfil litoestratigráfico con sus correspondientes profundidades y cotas referidas al 0 del I.G.M.
5. Diagrama de entubamiento.
6. Resultado de los análisis físicos-químicos y biológicos.
7. Medición de niveles estáticos.

5- Documentación Gráfica.

- a. Descripción y esquema acotado del proyecto de parcelamiento para inhumaciones.
- b. Plano de nivelación del predio.

6- Abastecimiento de agua.

Si el abastecimiento de agua para uso interno del Cementerio se realiza por medio de pozos de explotación se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a. Caudal diario y horario de cada una de las perforaciones.
- b. Plano de detalle de ubicación de las perforaciones, en las que el personal del A.D.A. realizará la inspección del estado sanitario de las mismas y su entorno y tomará muestras de agua para su correspondiente análisis físico-químico y bacteriológico.
- c. Plano según obra de cada una de las perforaciones donde conste:
 - i. Coordenadas Gauss-Krüger.
 - ii. Cota de la boca de pozo.
 - iii. Perfil estratigráfico con sus correspondientes profundidades y cotas referidas IGM.
 - iv. Diagrama de entubamiento.
 - v. Resultados de los ensayos de bombeo (Q, N.E, ND, Qe, T, K y S).
 - vi. Resultados de los análisis físicos-químicos y bacteriológicos.
 - vii. Croquis de ubicación.
- d. Descripción de sistemas totalizador de medición y registro de caudal instalado en cada perforación con marca, características, medición de nivel, etc.
- e. Memoria Técnica de la obra realizada.

- f. Evaluación de la influencia de la explotación de la obra de captación sobre el predio y zonas aledañas. Ensayos de bombeo, determinación de parámetros geohidrológicos fundamentales, mapas equipotenciales y líneas de flujo, morfología de capas, cálculo de reservas, distanciamiento óptimo entre pozos.

NOTA ACLARATORIA:

Si se trata de un cementerio existente deberá presentar la Factibilidad de Radicación del Cementerio otorgada por la Autoridad Municipal.

ANEXO 5

PERMISO DE INSTALACION DE PROTECCION CATODICA

- 1- Datos del solicitante.
 - a. Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.
- 2- Documentación legal.
 - a. Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.
 - b. Constancia de intervención Municipal para la ejecución de las instalaciones.
 - c. Copia del Contrato de Obra para la que se tramita el permiso.
- 3- Profesional designado.
 - a. Designación de geólogo o profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Consejo o visado del Colegio correspondiente y N° de Registro de Profesionales y Empresa Perforista, según Resolución A.D.A. N° 596/07.
- 4- Informe Hidrogeológico.
 - a. Informe técnico hidrológico, con detalle de ejecución de perforaciones para protección catódica a profundidad, en el que deberá constar:
 - i. Descripción geomorfológica y estratigráfica general de cada una de las regiones de la Provincia de Buenos Aires afectadas por esta obra.
 - ii. Caracterización hidrogeoquímica de las zonas interesadas por esta obra.
 - iii. Plano de Anteproyecto de las perforaciones para cada una de las condiciones de subsuelo que se espera encontrar. El mismo deberá incluir perfil litológico elaborado en base a antecedentes, a confirmar en obra, y diagrama de entubamiento que se propone.
- 5- Documentación Gráfica.
 - a. Plano de ubicación de las perforaciones.
 - b. Memoria Técnica Descriptiva en la que se detallará la metodología de perforación a emplear.
 - c. Detalle de los ánodos dispersores a utilizar, cantidad, longitud total de la columna de ánodos, potencia de funcionamiento, tipo de pozo renovable o no.

EcoTempo Consultoría Ambiental

Corrientes 456, Piso 2, Oficina 24

Tel: (011) 2058-2969 / 2059-7368

ambiental@ecotempo.com.ar

<http://www.ecotempo.com.ar/>



- d. Plano de interferencia de los Servicios de Obras Sanitarias (agua y cloacas) y toda otra instalación en el entorno inmediato para cada una de las ubicaciones en que se realizarán las perforaciones.

ANEXO 6

PERMISO PARA OBRAS DE TRATAMIENTO Y VUELCO DE EFLUENTES

- 1- Datos del solicitante.
 - a. Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.
- 2- Documentación legal.
 - a. Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.
 - b. Copia aprobada del Plano Origen intervenido por Organismo Oficial, o en su defecto Cédula Catastral.
 - c. Certificado de Prefactibilidad Hidráulica otorgado por A.D.A.
 - d. Certificado Aptitud Ambiental de la actividad desarrollada.
 - e. Constancia de intervención Municipal.
- 3- Profesional designado.
 - a. Designación de profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Colegio correspondiente.
- 4- Documentación Técnica:
 - a. Destino de los efluentes generados y Certificado de Factibilidad de Vuelco al cuerpo receptor previsto, en caso de que dicha factibilidad no sea otorgada por este Organismo.
 - b. Tres (3) juegos de Memoria descriptiva y técnica.
 - c. Tres (3) juegos de cómputo y presupuesto de las obras.
 - d. Tres (3) juegos de planos en papel con normas convencionales, uno de ellos visado por el Colegio de Ingenieros.
 - e. Una (1) copia del Contrato de Ingeniería y Planilla anexa visada por el Colegio Profesional por proyecto y dirección técnica.
 - f. Fotocopia de Boleta de Aportes.
- 5- Notas
 - a. Nota avalada por propietario y profesional actuante donde deberán comunicar la fecha de inicio de los trabajos.
 - b. De surgir modificaciones durante el desarrollo de los trabajos, se deberá presentar original y dos (2) copias de: Planos conforme a obra, memoria

EcoTempo Consultoría Ambiental

Corrientes 456, Piso 2, Oficina 24

Tel: (011) 2058-2969 / 2059-7368

ambiental@ecotempo.com.ar

<http://www.ecotempo.com.ar/>



técnica, cómputo y presupuesto y soporte magnético de la documentación gráfica, técnica y descriptiva.

- c. Nota avalada por propietario y profesional actuante donde deberán comunicar con una anticipación mínima de quince (15) días, la fecha que comenzará la descarga del efluente.

ANEXO 7

PERMISO PARA OBRAS DE POTABILIZACION, TRATAMIENTO Y VUELCO DE EFLUENTES, EJECUTADAS SIN PERMISO PREVIO

- 1- Datos del solicitante.
 - a. Formulario rubricado por el titular o apoderado con poder suficiente para efectuar tramitaciones administrativas con indicación de nombre y apellido o razón social del solicitante, y certificación de firmas ante escribano público o Juez de Paz.
- 2- Documentación legal.
 - a. Cumplimiento de los requisitos generales establecidos por Resolución A.D.A. N° 247/08.
 - b. Copia aprobada del Plano Origen intervenido por Organismo Oficial, o en su defecto Cédula Catastral.
 - c. Certificado de la Aptitud Hidráulica otorgado por A.D.A.
 - d. Certificado de Aptitud Ambiental de la actividad desarrollada.
 - e. Constancia de intervención Municipal.
- 3- Profesional designado.
 - a. Designación de profesional con incumbencia en recursos hídricos que avale la documentación, debiendo adjuntar certificado de habilitación otorgado por el Colegio correspondiente.
- 4- Documentación Técnica:
 - a. Tres (3) juegos de Memoria descriptiva y técnica.
 - b. Tres (3) juegos de cómputo y presupuesto de las obras.
 - c. Tres (3) juegos de planos en papel con normas convencionales, uno de ellos visado por el Colegio de Ingenieros.
 - d. Una (1) copia del Contrato de Ingeniería (por medición e informe técnico), y Planilla anexa visada por el Colegio Profesional.
 - e. Fotocopia de Boleta de Aportes.
 - f. Certificado de Factibilidad de Vuelco al cuerpo receptor previsto, en caso de que dicha factibilidad no sea otorgada por este Organismo.
- 5- Notas
 - a. Nota avalada por propietario y profesional actuante donde deberán comunicar la fecha de inicio de los trabajos.
 - b. De surgir modificaciones durante el desarrollo de los trabajos, se deberá presentar original y dos (2) copias de: Planos conforme a obra, memoria

EcoTempo Consultoría Ambiental

Corrientes 456, Piso 2, Oficina 24

Tel: (011) 2058-2969 / 2059-7368

ambiental@ecotempo.com.ar

<http://www.ecotempo.com.ar/>



técnica, cómputo y presupuesto y soporte magnético de la documentación gráfica, técnica y descriptiva.

- c. Nota avalada por propietario y profesional actuante donde deberán comunicar con una anticipación mínima de quince (15) días, la fecha que comenzará la descarga del efluente.